

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1992.-

VISTO las Resoluciones nros. 378, 379, 380, 406, 407 y 408/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires mediante las cuales se autoriza a diversos Profesores a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que los Profesores José María VIRGILLI, Francisco / PFEIFFER, Herberto Ruben DE AGOSTINI, José de la FUENTE, Carlos BANDINELLI y Angel TREMOSA se desempeñan como docentes en distintos Departamentos.

Que se cuenta con la opinión favorable de los respectivos Consejos Departamentales de la Facultad Regional Buenos Aires aprobando la continuidad de los mismos en el desempeño de sus funciones.

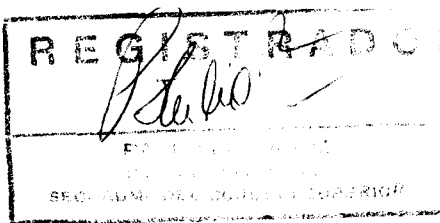
Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artícu-
lo 169 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las / atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

- 2 -

RECTORADO

//..

ARTICULO 1º.- Autorizar a los docentes José María VIRGILLI, Francisco PFEIFFER y Angel TREMOSA a continuar en actividad por el término de tres (3) años como Profesores Ordinarios, en las categorías académicas que poseen, en los Departamentos a los cuales pertenecen, conforme con lo dispuesto por el Artículo 169 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Autorizar al docente Carlos BANDINELLI a continuar en actividad por el término de un (1) año como Profesor Ordinario en la categoría académica que posee, en el Departamento al que pertenece, conforme con lo dispuesto por el Artículo 169 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 3º.- Autorizar a los docentes Herberto Ruben DE AGOSTINI y José de la FUENTE a continuar en actividad por el término de un (1) año como Profesores Interinos en las categorías académicas que poseen, en el Departamento al que pertenecen, conforme con lo dispuesto por el Artículo 169 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 283/92



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
SECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO